

^

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
	<b>ACUERDO N° 026</b> <b>( 20 DIC 2017 )</b>	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,**  
 en uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 10º,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 18º consagra la libertad de conciencia y la garantía de que nadie sea molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni compelido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia, complementando en el artículo 19º con la libertad de cultos, que le otorga a todas las personas el derecho a profesar libremente su religión y a difundirla de forma individual o colectiva, siendo todas las confesiones igualmente libres ante la Ley.
2. Que la Ley 133 de 1994 en el artículo 2º establece, que "Ninguna Iglesia o confesión religiosa es ni será oficial o estatal. Sin embargo el Estado no es ateo, agnóstico o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos".
3. Que el poder público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las iglesias, confesiones religiosas y facilitará la participación de esta y de aquellas en la consecución del bien común. De igual manera mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana".
4. Que un importante sector de las confesiones religiosas, le ha solicitado a la Administración la creación del Comité Municipal de Libertad Religiosa como una instancia de promoción, articulación, seguimiento y evaluación de todo lo relacionado con la libertad religiosa, de cultos y de conciencia en el Municipio de Cartago.
5. Que la Ley 136 de 1994, en el artículo 32º, parágrafo 2º, dispone que aquellas funciones normativas del Municipio, para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los Alcaldes o a los Concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la Ley.
6. Que esta iniciativa es conveniente para la comunidad en general, porque contribuye a garantizar esas libertades de conciencia en el Municipio de Cartago.

Por lo anteriormente expuesto,

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
		CÓDIGO: GNFGCD
	<b>ACUERDO N°</b> <b>( 20 DIC 2017 ) 026</b>	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** **CREAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA**, como una instancia de promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca.3

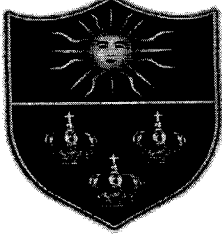
**ARTÍCULO 2º:** **EL COMITÉ MUNICIPAL ESTARÁ CONFORMADO ASÍ:**

1. El Alcalde Municipal o su delegado
2. El Secretario de Gobierno
3. El Personero Municipal
4. Un representante de cada federación, confederación, asociación religiosa y Diócesis de Cartago, quienes actuarán en nombre de las Iglesias con presencia en el Municipio que hagan parte de estas organizaciones.
5. Un Representante de cada una de las confesiones Religiosas e Iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el Municipio y que no hagan parte de federaciones y confederaciones.

**PARÁGRAFO:** El Comité municipal de libertad religiosa podrá invitar a otras entidades de carácter público o privado, cuando lo considere pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** **EL COMITÉ TENDRÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

1. Facilitar el diálogo interreligioso para la defensa de la libertad religiosa.
2. Promover la proyección social y la incidencia en las políticas públicas de las Iglesias como actores sociales y promotores de la paz y la democracia en el Municipio.
3. Promover el papel activo que deben tener todas las organizaciones religiosas en la consolidación de la paz del país y de las políticas sociales dentro de un proceso de postconflicto.
4. Analizar la situación actual del fenómeno de discriminación religiosa en Colombia, como uno de los países en América Latina con mayores índices de este flagelo.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3
		CÓDIGO: GNFGCD
	<b>ACUERDO N°</b> <b>( 20 DICIEMBRE 2017 ) 026</b>	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

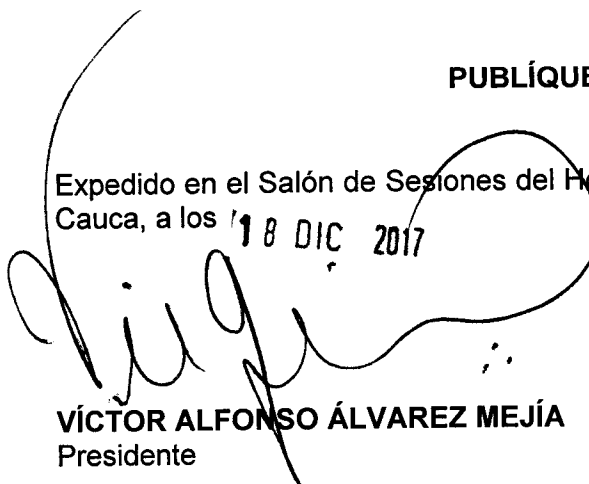
5. Analizar los elementos que deben ser garantizados desde la política pública de libertad religiosa para que se garantice un real cumplimiento de este derecho fundamental, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Ser el interlocutor ante la alcaldía y las autoridades públicas presentes en el municipio, para articular acciones preventivas y correctivas contra amenazas potenciales o daños reales que sufran los creyentes de las diversas congregaciones en el disfrute de su derecho a la libertad religiosa.
7. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza de este Comité y que permitan el cumplimiento de su objetivo.

**ARTÍCULO 4º:** El Comité municipal de libertad religiosa tiene la facultad de adoptar su reglamento interno de funcionamiento.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **18 DICIEMBRE 2017**



**VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA**  
Presidente



**GERARDO ANTONIO TORO DUQUE**  
Secretario General